

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 13

SERIE 1991-92

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NUMERO 22 SERIE 1982-83 QUE CREA EL CARGO DE VICE ALCALDE EN EL GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, CREAR EL CARGO DE AYUDANTE EJECUTIVO DEL ALCALDE, ASIGNAR SUELDO, FUNCIONES Y DEBERES; Y PARA OTROS FINES:-

POR CUANTO : Mediante la Ordenanza Número 22 del 12 de noviembre de 1982 se creó el cargo de Vice Alcalde en el Gobierno Municipal de Dorado.

POR CUANTO : La situación imprevista con el fallecimiento del señor Arturo Ortíz obligan a efectuar una revisión de la estructura administrativa del Gobierno Municipal de Dorado.

POR CUANTO : Al presente y como medida de sana administración pública se considera útil y necesario derogar la ordenanza que crea el cargo de Vice Alcalde e instrumentar mecanismos que permitan a la estructura administrativa desempeñarse con máxima eficiencia.

POR TANTO : POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE:

Sección 1ra. : Derogar como por la presente derogamos la Ordenanza Número 22, Serie 1982-83 del 12 de noviembre de 1982, mediante la cual se creó el cargo de Vice Alcalde.

Sección 2da. : Crear el cargo de Ayudante Ejecutivo del Alcalde dentro del grupo 220 - Administración-Alcaldía con los siguientes deberes y funciones:

1. Asiste al Alcalde en la atención y solución de los asuntos administrativos que éste le encomiende.
2. Coordina las actividades que le asigne el Alcalde.
3. Representa al Alcalde en asuntos o actividades que éste le delegue.
4. Comunica verbalmente o por escrito instrucciones del Alcalde a los jefes de las distintas dependencias municipales.
5. Sirve de enlace entre la Unidad de Auditoría y el Alcalde.
6. Asesora al Alcalde y demás funcionarios en los ingresos, desembolsos, personal, propiedad y demás operaciones fiscales.
7. Colabora con el Alcalde y otros funcionarios en la preparación de informes de finanzas y en la preparación del Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos.
8. Redacta comunicaciones relacionadas con sus funciones.

Sección 3ra. : El cargo de Ayudante Ejecutivo del Alcalde tendrá rango de funcionario y figurará en el Plan de Puestos de Confianza.


Sección 4ta. : Al cargo de Ayudante Ejecutivo del Alcalde se le asigna un sueldo mensual de \$2,150.00 y para ello se autoriza al Director de Finanzas para que de las economías generadas en el grupo 220 cubra el sueldo aquí estipulado.


Sección 5ta. : Se faculta al Alcalde a decretar los aumentos de sueldos necesarios a los distintos jefes de dependencias y empleados para que la reorganización administrativa aquí contemplada tenga éxito. Para ello se autoriza la transferencia y utilización de los sobrantes en partidas de sueldos.

Sección 6ta. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria entrará en vigor de inmediato al ser firmada por el Alcalde de Dorado.

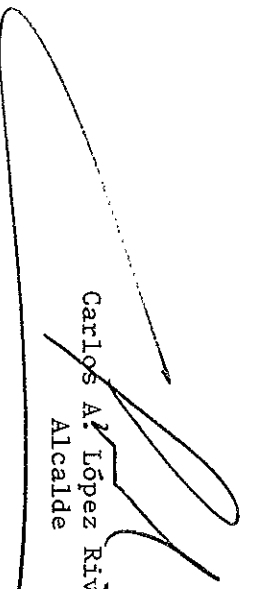
Sección 7ma. : Que copia de esta Ordenanza sea enviada a las distintas agencias estatales y municipales.

Aprobada por la Honorable Asamblea Municipal el día 14 de noviembre de 1991.

  
José R. Rodríguez Quintero  
Presidente Asamblea Municipal

  
Dáisy Padilla Fuentes  
Secretaría Asamblea  
Municipal Interina

Aprobada por el Honorable Alcalde de Dorado el día 15 de noviembre de 1991.

  
Carlos A. López Rivera  
Alcalde